

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN MONZÓN, A 5 DE JUNIO DE 1528, A PEDRARIAS DÁVILA, PARA QUE SE DÉ A JUAN GUIRAL LA TENENCIA DE LAS FORTALEZAS CONSTRUÍDAS EN LEÓN Y GRANADA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Aud. de Panamá. Leg. 234. Libro 3.]

Que se quiten las tenencias de
 /f.º 157/ Pedro Arias. _____ | Nicaragua a quien las dio Pedra-
 rias.

EL REY

Pedrarias de Avila nuestro gouernador e capitan general de la provincia de Nicaragua. Ya sabeis como nos escrevistes que en esa provincia se avian hecho dos fortalezas en las çibdades de Leon y la Nueva Granada y me suplicastes oviesen por bien que entretanto que yo mandava proveer lo que convenia a mi serviçio las tuviesen las personas a quien vos las aviades encomendado e yo vos mande escrevir que lo tebia por bien y porque Juan Guiral es persona que nos ha servido yo tengo voluntad de le mandar haser merced el qual me ha suplicado por la tenençia de las dichas fortalezas, por ende yo vos mandos que paresçiendo que se le deve encomendar y que asy conviene para la guarda y seguridad della y dello no verna ynconveniente le encomendeis en nuestro nonbre vna de las dichas fortalezas qual a vos os paresçiere con el salario y de la manera que la tiene la persona a quien vos la encomendastes de monçon a çinco dias del mes de junio de mill e quinientos e veynte e ocho años. Yo el Rey. Refrendada de Covos señalada del Obispo de Osma y del obispo de Canaria y del Dotor Beltran y del Obispo de Cibdad Rodrigo y del liçenciado Manuel.